



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



22
f

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROGRAMA DEPORTIVO, AÑO 2025.

Valladolid, a.....

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias Nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, en virtud de la competencia que le atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, el CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID, con CIF G-47369962 y sede en la calle León nº3, 6ºA, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Ángel Ruíz Martínez, Presidente del Club.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial tiene encomendadas por la Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, entre otras competencias las recogidas en el artículo 9, que hace referencia al fomento del deporte y a la promoción del asociacionismo deportivo.

Que el CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID, tiene encomendada la potenciación de este deporte en el ámbito territorial que le compete.

Que las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés colaborar en la realización del Programa Deportivo del CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID, año 2025, que permitirá promocionar este deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del Programa de Actividades Deportivas, año 2025.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo de los fines anteriores sufragando los gastos que se generen con ocasión de los mismos. A tal fin, en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025 figura una subvención nominativa de siete mil doscientos euros (7.200 €) a favor del citado club deportivo.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización del Programa Deportivo del CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID.

Las actividades se realizarán a lo largo del año 2025, conforme al programa presentado que forma parte del expediente, en el que se recoge la participación (individual y en equipos) en distintas competiciones oficiales a nivel autonómico, nacional y europeo.

SEGUNDA: PRESUPUESTO

El presupuesto estimado de los gastos de las actividades asciende a la cantidad de noventa y ocho mil euros (98.000 €), según consta en el presupuesto aportado por la entidad.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID

El CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID se compromete a desarrollar las actividades conforme al Programa presentado, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.

Dejará constancia de la colaboración y patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.

Pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades de promoción de este deporte en la provincia que organice el Servicio de Deportes y Juventud.

Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



24
f

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención al Valladolid CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID la cantidad máxima de siete mil doscientos euros (7.200 €) para colaborar en el desarrollo de las actividades subvencionables.

Dicha cantidad se imputa a la partida 507.34103.48322 del presupuesto de la Diputación para el año 2025.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba el CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID, de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la de la Diputación Provincial de Valladolid, podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- ✓ Inscripción competiciones.
- ✓ Transportes.
- ✓ Alojamiento y manutención.
- ✓ Material deportivo.
- ✓ Marketing y publicidad.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. A la firma del Convenio la Diputación abonará anticipadamente al CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID la cantidad de siete mil doscientos euros (7.200 €) con el carácter de "a justificar".

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. El CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID deberá justificar documentalmente la realización de las actividades subvencionadas con motivo del presente Convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la siguiente documentación en la forma prevista en el Anexo I:

- *Memoria justificativa* de las actuaciones subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



- *Cuenta justificativa* suscrita por el Presidente donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las *facturas* originales y fotocopias de las mismas, en las que deberá constar el nº y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe, y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de "pagado" o el documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.
 - *Relación detallada de otros ingresos y subvenciones* percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.
3. Por el Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión en que se haga constar que la actividad está "subvencionada en..... Euros por la Excmo. Diputación de Valladolid".
 4. El plazo máximo para presentar la documentación justificativa finalizará el 31 de enero de 2026.
 5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, o cuando de la declaración de subvenciones se desprenda que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación de Valladolid, excede del coste de las inversiones realizadas, se disminuirá la misma en la cuantía que proceda, debiendo el CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID reintegrar la cantidad correspondiente.
 6. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, y todo el mes de enero de 2026 para su justificación.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



26
f

UNDÉCIMA: NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de su conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman en ejemplar DUPLICADO, en lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DEL CLUB PATINAJE
EN LÍNEA VALLADOLID

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Ángel Ruíz Martínez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

ANEXO I

D/O*, Secretario del CLUB PATINAJE EN LÍNEA VALLADOLID con sede en en relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, año 2025, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. MEMORIA DE ACTUACIÓN Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICADO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta Asociación, correspondiente al ejercicio económico del año 2025 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/CIF	Fecha de Emisión del documento	Importe	Fecha de pagos realizados
--------------------------	----------------------	---------	--------------------------------	---------	---------------------------

- III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES, CERTIFICADO que **sí/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.
- IV. Asimismo, declaro que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.
- V. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDENTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS:
☐ Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de

- VI. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (Indicar importe y concepto)
TOTAL	

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, año 2025, a 7 de septiembre de 2025.

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Aprobado por el Presidente por

Decreto de 2199 11 ABR 2025

Secretario General,